

Expediente: **815/18-A4**
Carátula: **GUIRENSE PABLO ALEJANDRO C/ BOCCA PEDRO ENRIQUE (H) Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **24/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - BOCCA HNOS S.AC.I.F.I.A., -DEMANDADO
900000000000 - BOCCA, PEDRO ENRIQUE (P)-DEMANDADO
900000000000 - GUIRENSE, MIGUEL ANGEL----
30716271648510 - HEREDEROS DE BOCCA PEDRO ENRIQUE (P), -HEREDERO DEL DEMANDADO
20202191623 - WAGNER, ESTEBAN GUILLERMO-POR DERECHO PROPIO
900000000000 - GUIRENSE, ELVIRA MARCELINA-HEREDERO DEL DEMANDADO
20285311145 - BOCCA, MARIA GABRIELA-HEREDERO DEL DEMANDADO
20204227145 - MARTINEZ, RAMON ANTONIO-PERITO CALIGRAFO
20399767009 - BOCCA, PEDRO ENRIQUE-DEMANDADO
20313382975 - GUIRENSE, PABLO ALEJANDRO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 815/18-A4



H105015362731

JUICIO: GUIRENSE PABLO ALEJANDRO c/ BOCCA PEDRO ENRIQUE (H) Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 815/18-A4 - Juzgado del Trabajo IV nom.

San Miguel de Tucumán, octubre de 2024.

A la presentación efectuada en fecha 17/10/24 por el Perito Calígrafo Ramón Antonio Martínez:

I. Tengo presente la aceptación de cargo efectuada por el perito calígrafo **Ramón Antonio Martínez** y el comprobante de pago adjunto correspondiente a la tasa de justicia por su apersonamiento. Por denunciado el número de teléfono y casillero digital del perito interviniente.

II. Atento a lo peticionado por el perito en concepto de adelanto para gastos de pericia, teniendo en cuenta que no se han detallado los mismos, se fija dicho adelanto de gastos en la suma de **\$30.000** (pesos treinta mil) sin perjuicio de que el mismo pudiere en su oportunidad acreditar mayores gastos.

III. En consecuencia, ordeno correr vista a la parte actora -oferente del presente medio probatorio- por el término de DOS DIAS, a fin de que proceda a efectuar el depósito de la suma indicada precedentemente.

En su mérito, ordeno que a través de Prosecretaría se proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1 y como perteneciente al Juzgado del Trabajo de la IV° Nominación mediante la plataforma "BIE", cuyo comprobante de trámite deberá adjuntarse a la historia del expediente.

IV. Asimismo, al pedido de anticipo de honorarios solicitado, no encontrándose previsto en el Código Procesal Laboral, no ha lugar por improcedente.

V. A los fines de la producción del presente medio probatorio, se fija el día 25/11/24 a las 17:00 hs. para que tenga lugar la formación de cuerpo de escritura, a la que deberá comparecer el Sr. Pedro Enrique Bocca (h) a fin de que reconozca la firma inserta en el constancia de trabajo (Fs. 43 del Expte. Digital) bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de tener por reconocida su firma y documentos que se le atribuyen.

La audiencia se celebrará en forma mixta (presencial y remota) en la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1, Área Probatoria, Primer Piso, Puerta N° 147 del edificio sito en pasaje Velez Sarsfield N° 450 de esta ciudad.

Hago saber que únicamente deberán comparecer en forma presencial el perito actuante y la parte citada.

Asimismo, hago saber que los restantes interesados podrán participar de manera remota, a través de la plataforma Zoom. Los datos para ingresar a la audiencia son los siguientes: ID de reunión: **882 4440 9761**.

A los fines de la notificación en el domicilio real del demandado citado, acompañe la parte oferente el comprobante de pago de movilidad.

VI. Por último, al pedido de entrega de documentación, hago saber al perito actuante que la misma se encuentra a su disposición para consulta a través del Portal del SAE y en formato físico para ser retirada por ante la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° I cuando lo requiera. ALA 815/18-A4 LSM

Actuación firmada en fecha 23/10/2024

Certificado digital:

CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.